RESOLUCION JEFATURAL N° 061 -2023-GORE.ICA-PETACC/JP

Ica, 17/03/2023

VISTO:

El INFORME N° 003-2023-GORE-ICA-PETACC/UASA; NOTA N° 020-2023-GORE.ICA-PETACC-OA/URH; NOTA DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 002 y el Informe Legal N° 066-2023-GORE.ICA-PETACC/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 038-2023-GORE.ICA-PETACC/JP, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, para el Ejercicio Presupuestal 2023, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto que forma parte integrante de la citada Resolución;

Que, mediante INFORME N° 003-2023-GORE-ICA-PETACC/UASA, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la ADQUISICIÓN DE CANASTA DE ALIMENTOS Y OTROS MEDIANTE VALES DE CONSUMO Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL PERSONAL DEL SITRAPETACC-2023, con valor estimado de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles). Asimismo, solicita la conformación del Comité de Selección y/o órgano encargado de las contrataciones (OEC), que tendrá a cargo del procedimiento de selección;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, (en adelante el Reglamento), dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna".

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento establece que, como requisito Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. Por lo que, teniendo en cuenta lo expuesto, se detalla el Expediente de Contratación en el siguiente CUADRO N° 001 para su aprobación:

CUADRO N° 001
Detalle del Expediente de Contratación

N°	DESCRIPCIÓN	DETALLE
1	Objeto de la Contratación	Bien
2	Tipo de proceso	Adjudicación Simplificada
3	N° de Proceso	1
4	Valor Estimado (calculado en el mes de julio mediante indagación de mercado)	S/ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles),
5	Denominación	ADQUISICIÓN DE CANASTA DE ALIMENTOS Y OTROS MEDIANTE VALES DE CONSUMO Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL PERSONAL DEL SITRAPETACC-2023.
6	Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
7	Requerimiento	Nota N° 020-2023-GORE.ICA-PETACC/OA-URH
8	Constancia de CCP	NOTA N° 002
9	Programado en el PAC	Si

GOBIERNO REGIONAL DE ICA Proy. Esp. Tambo Ccaracocha V° B° JEFE DE PROYECTO ING. LUIS FERNANDO MURGUIA VILCHEZ

GOBIERNO REGIONAL DE ICA Proy. Esp. Tambo Ccaracocha V° B° DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA ABOG. JOEL EDWIN AURIS PILLACA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA Proy. Esp. Tambo Ccaracocha V° B° JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION LIC. LUIS ANTONIO MALCA LAGUNA

Que, de conformidad con lo descrito en el artículo 43° del citado Reglamento, refiere que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Asimismo, el citado artículo precisa que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El ***órgano encargado de las contrataciones*** *tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la* ***Adjudicación Simplificada****, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o a un comité permanente, cuando lo considere necesario. Por lo que, en atención a ello, se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente a fin que se lleve a cabo el procedimiento de selección citado, contando para ello con la debida certificación de crédito presupuestario emitido por el Director de Presupuesto y Planificación;*

Que, mediante Informe Legal N° 066-2023-GORE.ICA-PETACC-OAJ, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es necesario aprobar el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-GORE-ICA-PETACC, así como la designación del comité de selección y/o al órgano encargado de las contrataciones, que estará a cargo del respectivo procedimiento de selección;

Estando a lo expuesto y con el visto de las Direcciones de Administración y Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferida en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo CCaracocha – PETACC, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR *el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección* ***ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-GORE-ICA-PETACC****, para la* ***ADQUISICIÓN DE CANASTA DE ALIMENTOS Y OTROS MEDIANTE VALES DE CONSUMO Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL PERSONAL DEL SITRAPETACC-2023,*** *con Valor Estimado de* ***S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES****), en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.*

Artículo Segundo.- DESIGNAR *a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares como Órgano Encargado de las Contrataciones, para que lleve a cabo el procedimiento de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-GORE-ICA-PETACC, para la ADQUISICIÓN DE CANASTA DE ALIMENTOS Y OTROS MEDIANTE VALES DE CONSUMO Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL PERSONAL DEL SITRAPETACC-2023.*

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE *la presente resolución al Director de la Oficina de Administración, UASA como Órgano Encargado de las Contrataciones y al Órgano de Control Institucional del PETACC, para su conocimientos y fines.*

Artículo Cuarto.- DISPONER *que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC).*

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Ing. Luis Fernando Marquia Vilchez
JEFE DE PROYECTO